

Tacfarinas pudo escaparse, pero su hermano cayó prisionero y la tranquilidad pareció restablecida. Tiberio envió á Bleso las insignias del triunfo y dejó que los soldados lo proclamaran *imperator*: fué el último general honrado con este título.

El rey de Mauritania, Tolomeo, había servido fielmente á Roma en esta guerra, y en virtud de estos méritos se renovó en su favor un uso de los antiguos tiempos: un senador le llevó el cetro de marfil con la túnica bordada y en nombre del príncipe y del senado lo saludó con los títulos de rey y amigo del pueblo romano.

Nueve años hacía que Tiberio estaba en el poder y su administración había sido feliz para el Estado. Oigamos pues á Tácito:

«He aquí el cuadro resumido que el príncipe presentó al senado, de las fuerzas del imperio y de las provincias donde se encontraban las legiones: Italia tenía una flota en cada uno de los mares, sin contar las galeras de Frejus, que protegían la costa de la Narbonesa. Ocho legiones en el Rin contenían á la vez á los germanos y á los galos; España estaba guardada por tres legiones y la Mauritania por el rey Yuba. En el resto de Africa dos legiones, otras tantas en Egipto, y cuatro solamente en ese vasto país que se extiende al Oeste del Eufrates hasta los reinos de los albaneses y de los iberos que nuestra grandeza protege contra los imperios vecinos. Remetalcas y los hijos de Cotis gobernaban la Tracia; dos legiones en Panonia y otras tantas en Mesia defendían el paso del Danubio; otras dos en Dalmacia podían á voluntad sostener á las primeras ó acudir en defensa de Italia. Roma tenía sus tropas particulares: tres cohortes urbanas y nueve pretorianas, todas reclutadas en la Etruria, en la Umbria, en el Lacio ó en las antiguas colonias romanas. Las flotas, la caballería y la infantería auxiliares que formaban una fuerza casi igual, estaban distribuidas, según la necesidad, en las provincias; pero no hay nada cierto sobre su destino ni sobre su número, que varían sin cesar.

»En el gobierno, los negocios públicos y los intereses más graves de los particulares se trataban en el senado y para las discusiones se seguía el orden ordinario. Si los oradores caían en la adulación, Tiberio los atajaba. Para la distribución de los honores, consultaba la condición social, los servicios militares y el talento civil, de modo que hubiera sido difícil hacer mejores elecciones. El consulado y la pretura conservaban su brillo exterior y las magistraturas inferiores sus antiguos derechos. En cuanto á las leyes, si se exceptúan las de lesa majestad, se hacía buen uso de las demás: los abastecimientos, los impuestos y las demás rentas públicas se daban en arrendamiento á compañías de caballeros romanos, y para sus negocios particulares elegía el príncipe á los hombres más considerados, á veces sin conocer más que su buena reputación. Una vez elegidos, difícilmente los removía, envejeciendo los más de ellos en su cargo. El pueblo sufrió muchas veces privaciones á causa de la carestía de los granos; pero no fué culpa de Tiberio, que no omitió gastos ni cuidados por compensar las malas cosechas y los accidentes de mar, que, como él mismo decía, ponían la vida del pueblo romano á merced de los vientos y de las olas. Tenía mucho cuidado de que no se recargaran las provincias con nuevos impuestos y de que no se gravaran los antiguos por la codicia y crueldad de los gobernadores. Fuera de esto, prohibía los castigos corporales y las confiscaciones.

»Los dominios del príncipe en Italia eran poco extensos, sus esclavos nada insolentes y sus libertos no muchos. Si tenía alguna diferencia con los particulares, las leyes y los tribunales decidían. Verdad es que sus formas no eran ama-

bles; que era displicente, fiero y á las veces terrible; pero supo reprimirse hasta la muerte de Druso: entonces todo cambió de aspecto.»

Esta revolución que se obra en día fijo en la vida y en los hábitos de Tiberio nos es sospechosa. Sería apenas explicable en un joven; pero viene á ser incomprensible en un anciano de sesenta y cinco años, desde nueve antes dueño del poder, y libre por consiguiente de abandonarse sin restricción á sus pasiones. «Hasta los cincuenta y seis años, dice Tácito, su vida y su reputación fueron irreprochables; de los cincuenta y seis á los sesenta y cinco fingió la virtud; de los sesenta y cinco á los setenta y uno mezcló en su conducta el bien y el mal; de los setenta y uno á los setenta y tres, mostró una crueldad sin nombre, pero ocultó sus liviandades; de los setenta y tres á los setenta y ocho, hubo en él un desbordamiento de crímenes y de infamias, porque pudo abandonarse en fin á su carácter.»

Estas divisiones son ridiculas. Un ánimo tan fuertemente templado como el de Tiberio, no tiene en la edad madura estas periódicas metamorfosis. Mostrarnos que la situación cambia, que los peligros aumentan y comprendemos que nazcan también y crezcan los temores, las sospechas y la crueldad. Tendremos el desarrollo regular de una situación mala desde el principio, y de un carácter proclive á la extrema severidad, no de los cambios á ojos vistas como en el teatro.

Como Luis XI, como todos los príncipes colocados enfrente de una aristocracia poderosa, Tiberio gustaba de gobernar con gente humilde (1); no siempre, sin embargo, podía prescindir de los magnates á quienes daba los mandos, pero una vez satisfecha su vanidad, solía retenerlos en Roma, haciendo administrar sus provincias por lugartenientes.

El único favorito que hubiera tenido fué un simple caballero, Elio Seyano, natural de la ciudad etrusca de Bolsena (Vulsini), pero cuyo padre, en los últimos años del imperio de Augusto, hubo de mandar la guardia pretoriana. Asociado á este poder por Tiberio el año 14, quedó único prefecto del pretorio cuando su padre obtuvo el gobierno de Egipto, y se granjeó el afecto del príncipe con su adhesión absoluta, su infatigable actividad y hábiles consejos. Tiberio no podía dudar de aquel que, cuando todos huían, quedó solo y le salvó la vida sosteniendo una bóveda que se hundía sobre su cabeza. Con esto le mereció toda su confianza: en el senado y ante el pueblo lo llamaba el compañero de sus trabajos, le consultaba para la distribución de las dignidades y de las provincias y permitía que en el teatro, en el foro, en los campamentos se pusiera al lado de la suya la imagen de su ministro.

En el mundo romano, representa Seyano á aquellos visires de Oriente, pacientes é impenetrables, que emplean años y años en ligar á su amo con invisibles lazos, que en su oportunidad estrechan de repente. Aunque ya á tanta altura, todavía anhelaba subir más, y viendo á los más nobles y activos personajes hechos clientes suyos, creyó que entre él y el primer puesto no había de por medio más que aquel anciano y sus hijos.

Nadie en verdad los amaba, mas para la mayoría eran el signo y garantía de la paz y del orden, bases en que se había asentado y fortalecido el imperio, creyendo que bo-

(1) Habiendo preferido para la pretura á Curcio Rufo, hijo, según parece, de un gladiador, postergando á los más nobles personajes, contestó á los que tenían por indigno al elegido: Rufo es hijo de sus obras: *Curtius Rufus videtur mihi ex se natus* (Tac. Ann. XI, 21). No hay que decir que Tácito es el más indignado y hasta se avergüenza de historiarlo: *vera exsequi videtur*.

trado este signo, que derribada esta garantía, otra vez volverían la anarquía, las proscipciones, los asesinatos, la guerra civil. El temor de estos males constituía toda la legitimidad de los Césares y protegerá mucho tiempo á monstruos como Calígula, Nerón y Commodo. No era pues fácil sorprender al suspicaz anciano, que veía claro en las sombras, dice Suetonio, y cuya mirada penetraba mejor aún las tenebrosas intrigas.

Seyano por su parte competía con él en astucia. Tenía el mando de los guardias pretorianos. Las nueve cohortes dispersas en la ciudad y sus afueras perdían su disciplina, y las reunió en un campo fortificado entre los dos caminos que partían de las puertas Viminal y Colina, y mostró este campamento á Tiberio como la fortaleza de donde el príncipe mantendría al senado y á la ciudad bajo el amago de una ejecución militar.

Pero esta reunión en un mismo punto de diez mil soldados escogidos podía servir también para alentar ambiciosos proyectos, y Seyano iba con frecuencia á visitar sus pretorianos, los llamaba por sus nombres, elegía sus centuriones y tribunos y eran más bien su guardia que la del desterrado de Capri.

Su primera víctima fué el mismo hijo del emperador. Druso en una disputa le había dado al favorito un bofetón. Seyano no podía vengarse públicamente, pero corrompió á la esposa de Druso, mujer depravada y ya culpable, y fingiendo por ella una violenta pasión y poseyéndola y dominándola por el vicio y el crimen, la decidió á envenenar á su marido.

Este golpe hirió dolorosamente á Tiberio: durante algún tiempo prohibió que se le presentara ninguno de los amigos de su hijo, para no renovar su dolor. Fué, sin embargo, al senado á buscar, según decía, entre los mantenedores de la república animosos consuelos. Y les representaba á su madre flaqueando bajo el peso de los años, á sus nietos en edad infantil, á él mismo en el ocaso de la vida. Los hijos de Germánico eran ahora su única esperanza, y mandó que se los llevaran. Los dos cónsules fueron á buscarlos; Tiberio los tomó de la mano y dijo solemnemente:

«Padres conscriptos, mirad á los huérfanos que á la muerte de su padre confié yo á su tío, conjurándole, bien que tuviera ya hijos, á educarlos con los suyos y hacerlos dignos de él y de la posteridad. Pero Druso ha muerto; á vosotros os dirijo ahora mis ruegos, y en nombre de los dioses y de la patria os imploro en favor de estos nietos de Augusto, de estos descendientes de las casas más ilustres. Sed su apoyo y su guía y llenad con ellos mis deberes y los vuestros. Y vosotros, Nerón, Druso, consideradlos de hoy más como á vuestros padres y no olvidéis nunca que por vuestro origen, vuestros vicios, como vuestras virtudes, importan á la república.»

Es bella esta escena, cuadro conmovedor que forman este emperador, viejo ya y quebrantado por tribulaciones domésticas, que no encuentra ya por apoyo más que huérfanos, y estos niños sobre cuyas cabezas reposa la paz del mundo, y aquella asamblea triste y lacrimosa que se estrecha alrededor de los príncipes confiados por su abuelo á la república.

¿Por qué han de ser luego tan cruelmente desmentidas esta confianza y estas palabras en aquel momento sinceras? En aquellos senadores animados por una misma y piadosa emoción ¡cuántas víctimas y cuántos asesinos veo ya! Aquellos niños morirán por la misma mano que hoy los acaricia, y el anciano que hoy no es más que justo y severo, vendrá á ser terrible.

Tiberio se consagró á los negocios buscando en medio

de los cuidados del gobierno el único consuelo que podía encontrar aquel ánimo activo y tan duro para sí como para los demás. Reprimió una insurrección de esclavos, expulsó de Italia á los histriones «cuyas licenciosas y obscenas farsas debían castigar los Padres,» según él decía. Queriendo el senado inhabilitar solamente á un antiguo cuestor, convicto de haber recibido dinero en una causa de que conocía como juez, hizo Tiberio decretar el destierro. Otro senador, protegido de Augusto, había precipitado á su mujer desde lo alto de su casa y sostenía que ella se precipitó de suyo. El senado vacilaba, pero el emperador visitó el lugar del hecho, lo registró todo, reconoció los indicios de una lucha desesperada, y viéndose descubierto el culpable, no esperó la sentencia y se abrió las venas. Y uno de sus procuradores de Asia, perseguido por abusos de autoridad, no encontró apoyo en él, que lo abandonó á la libre decisión del senado.

Esta asamblea conocía aún de todos los negocios y á fin de aumentar su dignidad y prestigio, permitió el príncipe que las ciudades de Asia, en reconocimiento de la justicia que por dos veces habían encontrado en Roma, asociaran en un templo que le dedicaban la divinidad del senado á la suya y á la de su madre. Estamos pues muy próximos á ver realizados los votos que hacíamos or el aumento de la autoridad del senado. Tiberio le concede más que le concedía Augusto; y este cuerpo, poder legislativo, electoral y judicial á la vez (1), viene á ser casi el consejo supremo del imperio. Que los senadores hagan lo demás; que su conducta esté á la altura de su misión, que el príncipe encuentre en ellos abnegación sin bajeza, consejo sin ambición; que lo defiendan á la vez contra los cortesanos que quieran cegarlos ó contra las facciones que deseen nuevas turbaciones, y el difícil problema de una monarquía templada será cuestión medio resuelta.

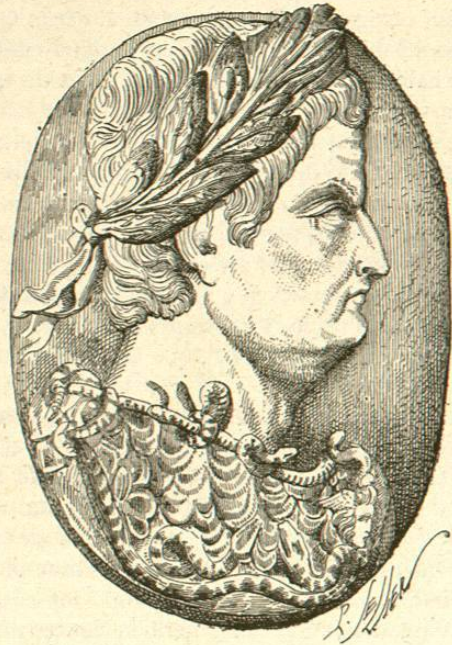
Hasta entonces había seguido Tiberio el consejo de Augusto: veinte de los principales personajes del imperio y algunos de sus antiguos amigos, á los cuales estaban asociados, cuando se trataba de contestar á las diputaciones, los que habían mandado en el país, cuyos intereses se agitaban. Su cuidado principal era escuchar las quejas de las provincias (*preces sociorum*), arreglar las diferencias de las ciudades, socorrer á las poblaciones afligidas por alguna calamidad, castigar á los que turbaban el sosiego público, etc. El año 23 hizo castigar también á un procónsul de la España Ulterior por la dureza de su gobierno, y el año siguiente al vencedor de Sacrovir por sus pillajes y por las concusiones de su mujer.

Entre las instancias que llegaron á Roma en aquel tiempo se encontraba una de Marsella. Un desterrado romano, ya ciudadano marsellés, le había legado sus bienes á su

(1) Tácito, *Ann.* IV, 6; Suetonio, *Tiber.* 30. En cuanto á la autoridad judicial, Tiberio permitió que el senado invadiera las demás jurisdicciones y multiplicara los casos reservados á esta asamblea, es decir los de alta traición, de concusión, de envenenamiento, de violencia, de robo, de divorcio, de incesto, de corrupción, etc. *Las cuestiones perpetuas* encargadas hasta entonces de perseguir la mayor parte de los crímenes, sin apelación, no podían convenir al nuevo gobierno. «No hubo negocio, grande ó pequeño, público ó privado, dice Suetonio (36), de que no diera cuenta al senado. Le consultaba sobre el establecimiento de los impuestos y la concesión de los monopolios, sobre la construcción y reparación de los edificios públicos, sobre el reclutamiento de las tropas, sobre las licencias, los acantonamientos, la prolongación de los mandos, la dirección de las guerras, las relaciones con los reyes. Obligó á un jefe de caballería, acusado de violencia y rapiña, á justificarse ante esta asamblea.»

Pero una palabra del emperador anulaba todo este poder: una carta del príncipe al senado valía tanto como una orden (Tácito, *Ann.* III, 19).

muerte, como en otro tiempo Rutilio á Esmirna. «El ejemplo de Rutilio hizo autoridad,» dice Tácito, y se sancionó la donación. Era contraria al antiguo derecho; pero la ju-



Tiberio, en su vejez, coronado de encina y armado de la égida (1)

risprudencia se apoderó luego de esta excepción para sacar una regla general que tendrá las más felices consecuencias:

A favor de esta paz, los pueblos del Occidente marchaban á pasos agigantados hacia una gran transformación. Más fiel á los primeros ejemplos de Augusto que á sus últimos consejos, multiplicó allí Tiberio las concesiones del derecho *civitatis*, para favorecer el desarrollo de la vida romana. Sacrovir había encontrado en las escuelas de Au-

tun jóvenes de todas las nobles familias galas; los Sénecas habían llegado ya de Córdoba á Roma, y Estrabón, después de haber recorrido casi todo el imperio, se ponía á escribir su magnífica obra, en que innumerables testimonios prueban la prosperidad de todas las provincias romanas.

Algunas ventajas obtenidas en Tracia contra los montañeses del Hemo que se resistían á una leva, y en Africa contra Tacfarinas que sorprendido en una marcha nocturna, había perecido en fin con todos los suyos (24), honraban aún aquel prudente gobierno, cuyo jefe no se dejaba deslumbrar por las victorias más que por las lisonjas.

España pidió autorización para erigirle un templo, como el Asia, y Tiberio la negó. «Sé muy bien, dijo en el senado, que no soy más que un hombre, sujeto á todas las condiciones de la humanidad. Basta para mí que pueda llenar bien los deberes que me impone tan alto cargo, y la posteridad reconocerá mucho á mi memoria, si reconozco que he sido digno de mis mayores, previsor en la guarda de vuestros intereses, firme ante los peligros é indiferente á los odios, siempre que se ha tratado de la utilidad pública (2). No hago más que un ruego á los aliados, á los ciudadanos y á los dioses. A éstos pido hasta mi última hora un alma tranquila y una clara inteligencia de las leyes divinas y humanas (3); á aquéllos, cuando ya no exista, algunos elogios y un benévolo recuerdo de mis hechos y de mi nombre» (4).

La posteridad no ha realizado esta esperanza.

¿De quién es la culpa?

De Tiberio sin duda, porque no conservó aquel juicio sereno que pedía á los dioses. Pero también es de los senadores, de Seyano, de Agripina misma, de todos aquellos que lo arrastraron con sus cobardías y traiciones, ó con sus violencias, á reinar en Roma sólo por el terror. Los tiranos no se hacen ellos solos; y hay que pedir también cuenta de la tiranía á los que la provocan y la hacen posible.

CAPITULO LXXIII

AISLAMIENTO, PELIGROS Y CRUELDADES DE TIBERIO (23-37)

I.—LA LEY DE LESA MAJESTAD Y LOS DELADORES.

Había en Roma antiguas disposiciones legales contra aquellos que, por traición ó incapacidad, ponían en peligro la fortuna ó el honor del Estado, ó la mano en la constitución ó en los magistrados sus órganos. El *crimen perduellionis*, ó atentado contra el pueblo romano, era muy vago y, por consiguiente, muy comprensivo. Además, en los tiempos antiguos, no se castigaban solamente los actos, sino también los escritos y las palabras. Así pues Claudia,

(1) Admirable camafeo del gabinete de Francia, núm. 211. Sardónica de tres capas de 7 centím. por 5.

(2) Una inscripción del templo de la Concordia (*Regio VIII*) está concebida en estos términos: *Lusitania design. pro salute Ti. Caesaris Aug. optimi ac justissimi principis...* (Orelli 25). *Optimi* está demás, pero el segundo epíteto es justo para los provinciales.

(3) Son casi los mismos votos que hace Juvenal:

*Orandum est ut sit mens sana in corpore sano.
Fortem posse animum, mortis terrore carentem.*

(Sat. X, 356.)

durante la primera guerra púnica, fué condenada por votos imprudentes; y las Doce Tablas imponían la pena de muerte á los autores de libelos.

La *ley de lesa majestad*, propiamente dicha, es de origen popular: el demagogo Apuleyo propuso la primera cien años antes de nuestra era, y el tribuno Vario presentó la segunda algunos años más tarde. Sila y César la reprodujeron para definir mejor los casos, que eran numerosos: la mera tentativa, aun sin causar efecto, arrastraba la aplicación de la pena, que era la interdicción del fuego y del

(4) Tac. *Ann.* IV, 37-8. Me veo obligado á detenerme en las extrañas reflexiones que Tácito añade a estas palabras. No quiero tomar nada de los elogios de Vel. Patérculo: son sospechosos, aunque salvo las frases de cortesía propias del tiempo, pudieran ser verdaderos; porque el autor envuelto probablemente en la caída de Seyano, no ha pasado del año 30. Noto solamente estas dos frases: *Suspicit potentem humilis, non timet; antecedit, non contemnit humiliorem potens*; es decir la aristocracia no tiene ya el derecho de ser lo que Tácito le reprocha haber sido antes del imperio, ni opresiva ni insolente, y: *pax Augusta per omnis terrarum orbis angulos a latrociniarum metu seruat immunes* (II, 126).

agua, es decir el destierro, con la confiscación de los bienes y la pérdida del *ius civitatis* (1).

Esta ley envolvía ahora y protegía al príncipe, representante del pueblo, heredero de sus tribunos y con este título cubierto ya con la inviolabilidad que la constitución reconocía en la magistratura *sacrosanta*. «Quien de hecho ó de palabra ofendía á un tribuno, era consagrado á los dioses; su cabeza á Júpiter, sus bienes á Ceres.»

César no hizo uso de la ley que había promulgado; Augusto se sirvió de ella con mucha moderación. Sin embargo, se impusieron multas y destierros en su tiempo por palabras ó escritos satíricos y los romanos gustaban mucho de la mordacidad: Pasquino y Marforio vivieron siempre en Roma. Estos inveterados hábitos de intemperancia de lenguaje, hacían acusados, y la avidez menesterosa y la vanidad oratoria excitada en las escuelas y prohibida en el foro hacían á su vez acusadores. Una acusación triunfante daba honra y provecho. Desde luego concedía la ley al que la había vengado una parte en los despojos del condenado; el senado solía añadir una amplia recompensa, el príncipe honores, y la ciudad entera sus aplausos. El porvenir se abría fácil ante el afortunado vencedor; todo se le ofrecía, fortuna y dignidades.

Así, pues, con el creciente progreso del servilismo y de los apetitos, se multiplicaron los casos de culpabilidad, y la ley castigará no ya sólo las palabras, sino un gesto, un movimiento, un olvido involuntario, ó una curiosidad indiscreta: consultar á un astrólogo sobre la duración de la vida del príncipe, será abrigar criminales esperanzas. La estatua misma del emperador participará de su propia inviolabilidad. ¡Infeliz de quien la venda con el campo en que se erigiera! ¡Infeliz del que le arroje una piedra, le quite la cabeza ó funda este bronce mutilado é inútil! ¡Ay de quien la desacate haciendo ante la estatua algún acto de indecoro, aunque solamente lleve la imagen del emperador grabada en un anillo!

Si se creen ridículas estas acusaciones, no hay más que recordar lo que, durante muchos años, constituyó en Inglaterra crímenes de alta traición, y cuán caro hubo de costar á muchos hombres de Irlanda y Escocia haber brindado á la salud de los Estuardos. Cada época ha constituido, ora en nombre del Estado ó del príncipe, ora en nombre de la religión, crímenes particulares que no comprendieron las épocas siguientes. Ligada á la política, la justicia viene á ser injusticia con frecuencia, porque entonces hiere á culpables que la razón absuelve, y la presión de las ideas reinantes es tan fuerte, que se ven grandes espíritus arrastrados por la corriente no poder resistir á estas desviaciones de la conciencia.

Dos siglos después de Tiberio, definía aún Ulpiano este *crimen majestatis*, que había ya servido á tantas bajezas y sanguinarias venganzas, el crimen más próximo al sacrile-

(1) Cicerón da una idea exacta y neta de ella en su tratado de *Inventione*, II, 17. *Majestatem minuere est de dignitate, aut amplitudine, aut potestate populi, aut eorum quibus populus potestatem dedit aliquid derogare.* V. *Sententia Pauli*, V, 29, y en el *Dig.* XLVIII, 4, 3, § 1, cómo desarrollaban los juriconsultos del imperio la *lex Julia majestatis*. La confiscación que pronunciaba era la consecuencia del destierro. No pudiendo ya el condenado sacrificar en su hogar a los dioses domésticos, ni en sus sepulcros á los manes de los mayores, el pueblo romano lo heredaba como heredero común. La idea religiosa había preparado la idea fiscal.

(2) Tácito, *Ann.* I, 72, etc. La *lex Julia* ponía entre los crímenes *majestatis* la inserción en las actas públicas ó la declaración oficial de un hecho falso. Ulp. en el *Dig.* XLVIII, 4, 2. Últimamente también, nuestras leyes castigaban la injuria al jefe del Estado y la propagación de noticias falsas.

gio, *proximum sacrilegio crimen*. En Roma, efectivamente, la religión se mezclaba en todo. Siendo soberano pontífice el emperador y estando reservado para la apoteosis, sus estatuas estaban consagradas pontificalmente. ¿Hace mucho tiempo que entre nosotros ha dejado de ser un crimen de pena capital romper una imagen ó un símbolo religioso? Podemos indignarnos de la divinidad concedida á emperadores, de los cuales fueron algunos el oprobio del género humano, pero no podemos hacer que esta consagración política y religiosa no se hubiera dado al príncipe, no fuera aceptada por el pueblo ni sancionada por la ley. Montesquieu dice: «Para juzgar á los hombres es preciso pasarles



Estatua de Tiberio (3)

las preocupaciones de su tiempo.» ¿Pasárselas? No, tenérselas en cuenta.

Con estas atribuciones políticas y militares, imponía el emperador la obediencia; con la ley de majestad procuraba garantizar su seguridad personal, porque esta antigua y temible arma, cuyo uso autorizaban más que nunca las costumbres é ideas del tiempo, mezcla de superstición y servilismo, le permitía herir á los que no podía alcanzar con otras leyes. Tiberio iba hacer de ella un uso terrible (4).

(3) Tiberio, de toga. Esta bella estatua encontrada en la isla de Capri forma parte del Museo del Louvre, núm. 111 del Catálogo de Clarac.

(4) Freytag (*Tiberius und Tacitus*, p. 292-307) ha hecho la cuenta de los procesos intentados en tiempo de Tiberio ante el senado, y encuentra 147 acusaciones, que alcanzan á 134 personas. Pero muchos de estos procesos no tenían nada que ver con la política. Los casos de lesa majestad no pasan de 52. De estos, 4 se suicidaron, 1 murió antes del juicio, 12 fueron ejecutados, 5 desterrados, 4 presos ó vigila-